RESOLUCIÓN GENERAL NUMERO SEIS

Córdoba, quince de Junio del año dos mil cuatro.

 Y VISTA: La necesidad de considerar la organización del Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) mediante Salas, la que fuera dipuesta mediante Orden de Servicio Nº 01/01 de fecha 04/06/01, a tenor del tiempo transcurrido desde su implementación.- Y CONSIDERANDO: I) Que por la citada Orden de Servicio se establecieron pautas de organización a los fines de precisar la competencia, funcionamiento, denominación e integración de las referidas Salas del Directorio, disponiéndose, en su artículo primero que: "El Directorio del Ente, sin perjuicio de la responsabilidad que al Organo y a cada uno de sus miembros compete conforme la Carta del Ciudadano (Ley 8835), se divide en Salas. Las Salas propondrán Resoluciones, Ordenes de Servicio y Circulares Internas y emitirán para el Directorio los dictámenes e informes que se les requirieran, referentes a cuestiones exclusivamente atinentes a cada Sala".- II) Que, por la Resolución General número Uno de fecha 08/05/01, que adoptó la tipología de las resoluciones del Ente, se previó que el Directorio a través de sus Salas, podría dictar Resoluciones, Ordenes de Servicio, Circulares Internas y emitir informes y dictámenes.- III) Que, el tiempo trancurrido desde la puesta en práctica de la citada pauta organizativa, relacionada con la gestión en el ejercicio de las funciones y atribuciones encomendadas al Directorio, permite realizar una oportuna valoración sobre su necesidad y eficacia. IV) Que en tal sentido, se acuerda que el funcionamiento en Salas no ha producido el resultado esperado por lo que se estima oportuno y conveniente, el tratamiento integral por parte de la totalidad del cuerpo de las cuestiones a él sometidas, de lo que deviene la necesidad de dejar sin efecto esta modalidad, sin perjuicio de los actos cumplidos por las respectivas Salas durante el lapso de su funcionamiento. V) Que lo indicado en el punto anterior, no excluye la posibilidad de encomendar el seguimiento de cuestiones específicas y por tiempo determinado al o los Directores que oportunamente se designen, a cuyo fin se dejará constancia en Acta de Directorio de la susodicha encomienda. VI) Que, coforme el art. 28, incisos c) y j) de la Ley 8835, el Directorio se encuentra facultado para dictar normas de organización y procedimiento interno y realizar todos los actos jurídicos que hagan a su competencia.- VII) Que conforme al artículo primero de la Resolución General ERSeP Nº 1 de fecha 08/05/2001, "El Directorio del ERSeP en pleno dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también

cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización...".-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, el **Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) en pleno**;

RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR sin efecto, a partir del día de la fecha, la Orden de Servicio Nº 01/01 del día 04/06/01, y toda otra que se oponga a la presente; sin perjuicio de los actos cumplidos por las respectivas Salas durante el lapso de su funcionamiento.-

Artículo Segundo: MANTENER vigente la Resolución General Nº 01/01 de fecha 08/05/01, en todo lo que no se encuentre modificado por la presente.-

Artículo Tercero: DISPONER que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, el Directorio podrá encomendar el seguimiento de cuestiones específicas y por tiempo determinado al o los Directores que oportunamente se designen.-

Artículo Cuarto: Protocolícese, comúníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.- Dénse copias y archívese.-

Dr. Eduardo Pigni
Vicepresidente
Sr. Walter Scavino

Director

Presidente
Ing. Felipe Rodríguez
Director

Ing. Carmen Rodríguez

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9-08-04